



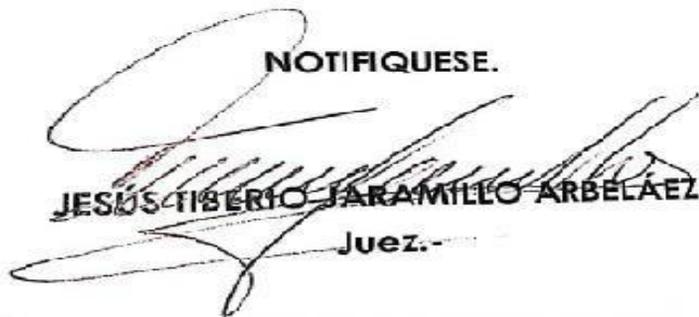
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de abril de dos mil veinticuatro

1990-00573

De conformidad con lo reglado en los numerales 5 y 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado del informe de valoración de apoyos por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-